

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 031
(MAYO 28 DE 2026)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE VIRTUALIZACIÓN
ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992, LA LEY 1188 DE 2008, EL DECRETO 1330 DE 2019 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN, Y

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Universitaria del Caribe - UNICARIBE, es una Institución Universitaria por ciclos propedéuticos, orientada a desarrollar competencias pertinentes para el entorno regional, con visión global desde sus diferentes grupos de valor, basados en el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, desde la autonomía, libertad e identidad de las personas y sus territorios.

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, establece que *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...)”*, principio que fundamenta la democratización del acceso educativo mediante modalidades flexibles e innovadoras.

Que, la Ley 30 de 1992, en su artículo 1°, define *“La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral (...)”*, reconociendo la necesidad de diversificar las modalidades educativas para garantizar el acceso equitativo a la formación superior.

Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, compiló la normativa del sector y reguló el régimen del registro calificado de los programas académicos de educación superior; regulación que fue posteriormente modificada y sustituida en lo pertinente por el Decreto 1330 de 2019, en relación con las condiciones de calidad y el aseguramiento de la calidad de los programas, incluidos los ofrecidos en modalidades virtual y a distancia.

Que, el Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.2.1, establece las modalidades educativas (presencial, a distancia, virtual, dual y combinada) como alternativas válidas para el desarrollo de programas académicos de educación superior, reconociendo la educación virtual y a distancia como modalidades que integran las Tecnologías de la

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

Información y Comunicación para facilitar y flexibilizar el acceso a los procesos de formación.

Que, la Directiva Ministerial No. 04 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, actualizada mediante la Directiva No. 13 de 2020, establece orientaciones para el desarrollo de programas académicos virtuales y a distancia, reconociendo la importancia de estas modalidades en el contexto de la transformación digital de la Educación Superior.

Que, el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) actualizó el modelo de acreditación en alta calidad, incorporando criterios específicos para evaluar la calidad de programas virtuales y a distancia, reconociendo las particularidades pedagógicas y tecnológicas de estas modalidades.

Que, la Ley 2294 de 2023 *“Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida”* establece la transformación digital como eje transversal del desarrollo nacional, incluyendo la educación virtual como estrategia para ampliar la cobertura y mejorar la calidad educativa.

Que, el documento CONPES 3988 de 2020 sobre *“Tecnologías para Aprender: Política Nacional para impulsar la innovación en las prácticas educativas a través de las Tecnologías Digitales”* establece lineamientos para fortalecer el uso pedagógico de las TIC en todos los niveles educativos.

Que, el documento CONPES 4144 de 2025 establece la Política Nacional de Inteligencia Artificial de Colombia, con un horizonte 2025-2030, articulando lineamientos sobre ética y gobernanza de la inteligencia artificial, infraestructura tecnológica, fortalecimiento de capacidades y talento digital, gestión de riesgos y propiedad intelectual, incluyendo la educación superior como ámbito estratégico de aplicación.

Que, el Decreto 0529 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional redefine integralmente el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en materia de registro calificado, fortaleciendo la autonomía institucional, estableciendo el marco normativo vigente para la oferta de programas académicos en modalidad virtual e incorporando la modalidad híbrida como categoría formal, entendida como la combinación de modalidades presencial, a distancia o dual con la modalidad virtual; así como definiendo el proceso de pre radicación para la oferta de programas en modalidad virtual, el cual tendrá implementación progresiva conforme a los plazos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, con entrada en operación a partir del 1° de enero de 2028.

Que, la Ley 603 de 2000, por medio de la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995, establece obligaciones relacionadas con el cumplimiento de las normas sobre

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia, aplicables a la producción y uso de contenidos en entornos académicos y digitales.

Que, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 establecen el régimen general de protección de datos personales en Colombia, desarrollando el derecho fundamental de habeas data y fijando las reglas aplicables al tratamiento de información personal, disposiciones que resultan aplicables a los procesos de educación virtual y a distancia en cuanto impliquen la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales de la comunidad educativa.

Que, la UNESCO, en su Declaración de Qingdao (2015) y posteriormente en la Declaración de Beijing sobre la Inteligencia Artificial y la Educación (2019), reconoce el potencial transformador de las tecnologías digitales en la educación y la necesidad de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad mediante el aprovechamiento de las TIC.

Que, el Marco de Competencias Digitales para Docentes de la UNESCO (2018) establece estándares internacionales para el desarrollo de competencias digitales en educadores, fundamentales para la implementación efectiva de programas virtuales y a distancia.

Que, la Organización de Estados Americanos (OEA), mediante su Iniciativa de Educación Virtual para las Américas, promueve el desarrollo de capacidades institucionales para la implementación de programas educativos virtuales de calidad en la región.

Que, el diseño instruccional constituye el proceso sistemático mediante el cual se planifican, estructuran y desarrollan las experiencias de aprendizaje en entornos virtuales y a distancia, siendo el modelo ADDIE —Análisis, Diseño, Desarrollo, Implementación y Evaluación— el marco metodológico internacionalmente validado que garantiza la coherencia entre los objetivos de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, los recursos digitales y los mecanismos de evaluación, asegurando que los programas ofrecidos en modalidad virtual y a distancia en UNICARIBE cuenten con una arquitectura curricular rigurosa, accesible y orientada al desarrollo de competencias, en coherencia con el modelo pedagógico institucional y las condiciones de calidad exigidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Institución Universitaria del Caribe, comprometida con la democratización del acceso a la educación superior y la innovación pedagógica, reconoce la necesidad de establecer lineamientos curriculares específicos para la educación virtual y a distancia que garanticen la calidad, pertinencia y efectividad de los procesos formativos mediados por tecnologías.

Que, el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2028 de UNICARIBE establece como uno de sus ejes estratégicos “Más desarrollo educativo, investigativo e innovador para las personas” y dentro de este una de las iniciativas principales es la “Ampliación de la oferta

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

académica en zonas rurales bajo modalidad presencial, distancia y virtual o dual comprometiendo a la institución con la ampliación de su oferta educativa mediante modalidades flexibles e innovadoras”.

Que, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de UNICARIBE reconoce la importancia de adoptar modelos pedagógicos flexibles y centrados en el estudiante, que promuevan el aprendizaje autónomo, colaborativo y significativo mediante el uso pedagógico de las TIC.

Que, el Modelo Pedagógico Institucional de UNICARIBE se fundamenta en principios socio constructivistas que favorecen el aprendizaje activo, contextualizado y mediado por tecnologías, en coherencia con las teorías del aprendizaje contemporáneas.

Que, mediante Acuerdo No. 022 del 2026 del Consejo Académico, avaló la Política de Virtualización Académica De La Institución Universitaria Del Caribe.

Que, es necesario establecer un marco normativo institucional que oriente el diseño, implementación, evaluación y mejoramiento continuo de los programas académicos ofrecidos en modalidad virtual y a distancia, garantizando su calidad y pertinencia; modalidad que ha demostrado un crecimiento sostenido en Colombia, alcanzando más de 580.000 estudiantes matriculados en 2024 con un crecimiento del 12,48% frente al año anterior, según cifras del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional, consolidándose como la alternativa de mayor dinamismo en el sistema educativo; entre sus principales bondades se destacan la flexibilidad horaria y geográfica, la eliminación de barreras de movilidad, el fomento de la autonomía y las competencias digitales, y la posibilidad de llevar educación superior de calidad a poblaciones y territorios históricamente excluidos, contribuyendo así a los objetivos de ampliación de cobertura con equidad y pertinencia social.

Que, la Política de Virtualización Institucional cuenta con viabilidad técnica y operativa expedida por la P.E. de la Oficina de Planeación, viabilidad jurídica expedida por la Secretaria General y viabilidad financiera expedida por la Vicerrectora Administrativa y Financiera, documentos que soportan su adopción e implementación institucional.

Que según lo establecido en el artículo 24 literal a) del Estatuto General de la Institución aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo 031 del 29 de agosto, corresponde al Consejo Directivo *“Definir y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional”*.

Que, conforme a lo anterior, se

ACUERDA:

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adoptar la Política Institucional de Virtualización Académica de la Institución Universitaria del Caribe - UNICARIBE, garantizando la calidad educativa, la innovación pedagógica la inclusión digital y el desarrollo de competencias del siglo XXI mediante el uso efectivo de tecnologías educativas y metodologías activas de aprendizaje en entornos virtuales, en coherencia con los principios institucionales, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y los estándares internacionales de educación digital.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA: Los objetivos definidos en la presente política orientan el desarrollo de la virtualización académica como un medio estratégico para el cumplimiento de la misión institucional, en articulación con las funciones sustantivas y en concordancia con las condiciones de calidad establecidas en la normativa vigente.

Objetivo General. Consolidar un ecosistema institucional de virtualización académica que integre de manera estratégica la docencia, la investigación, la proyección social y la internacionalización, mediante el uso pedagógico de las tecnologías digitales, garantizando calidad educativa, inclusión territorial, innovación metodológica y sostenibilidad en los procesos formativos de la institución.

Objetivos Específicos:

- Impulsar una transformación institucional que fortalezca las prácticas pedagógicas digitales, la alfabetización tecnológica y la cualificación profesoral, basada en diagnósticos de brechas en conectividad y competencias.
- Diseñar e implementar Entornos Virtuales de Aprendizaje – EVA - con enfoque por competencias, recursos multimodales y evaluación auténtica, adaptados a los perfiles estudiantiles y con cobertura territorial ampliada.
- Fortalecer la gestión del conocimiento mediante entornos virtuales colaborativos, repositorios institucionales y plataformas de seguimiento que aseguren impacto y continuidad investigativa.
- Desarrollar plataformas que faciliten la interacción continua con el entorno, asegurando trazabilidad, co-creación y evidencia de impacto social en los territorios.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

- Potenciar la cooperación académica global mediante estrategias virtuales, promoviendo movilidad sin fronteras, redes institucionales y formación en contextos multiculturales.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE. La presente política aplica para todos los programas académicos de pregrado y posgrado ofrecidos o que se ofrezcan en modalidad virtual, a distancia o híbrida en UNICARIBE, así como a los componentes virtuales o herramientas tecnológicas aplicadas a programas presenciales. Abarca el diseño instruccional basado en las cinco fases el Análisis, Diseño, Desarrollo, Implementación y Evaluación - ADDIE, la implementación de metodologías activas como el aula invertida, la aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), las estrategias de gamificación, el aprendizaje experiencial y todas las fases del ciclo de virtualización: análisis, diseño, desarrollo, implementación y evaluación. Involucra a todos los actores institucionales responsables de los procesos académicos, pedagógicos y administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS: La Política de Virtualización Académica de la Institución Universitaria del Caribe – UNICARIBE, se fundamenta en los siguientes principios:

- **Accesibilidad universal:** Garantizar el acceso equitativo a la Educación Superior, considerando la diversidad de contextos, capacidades y necesidades de los estudiantes, implementando los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- **Calidad educativa:** Mantener los más altos estándares de calidad académica, independientemente de la modalidad, mediante procesos rigurosos de diseño instruccional, evaluación y mejoramiento continuo.
- **Innovación pedagógica:** Implementar metodologías activas, estrategias didácticas innovadoras y tecnologías emergentes como gamificación, realidad virtual/aumentada, inteligencia artificial educativa, blockchain para credenciales y learning Analytics, que potencien el aprendizaje significativo y experiencial.
- **Interactividad y colaboración:** Promover la construcción colectiva del conocimiento mediante espacios de interacción sincrónica y asincrónica, comunidades de aprendizaje y trabajo colaborativo.
- **Autonomía y autorregulación:** Desarrollar en los estudiantes capacidades para la gestión autónoma de su aprendizaje, a través de habilidades de aprendizaje e innovación, que promuevan las 4 C del aprendizaje del siglo XXI, capacidad de pensamiento crítico y resolución de problemas, creatividad e innovación, comunicación y colaboración (LanSchool, 2023).

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

- **Pertinencia:** Es un principio esencial que orienta el diseño, la implementación y la evaluación del currículo en la institución; el cual, garantiza que la formación impartida responda efectivamente a las dinámicas, demandas, realidades y necesidades del entorno social, productivo, cultural y científico, tanto a nivel local y regional como nacional e internacional. Por ello, la pertinencia se convierte en un criterio transversal e integrador en la creación, revisión y mejoramiento de los programas académicos.
- **Inclusión, equidad y diversidad:** Se promueven condiciones de igualdad en el acceso, permanencia y egreso, respetando la diversidad cultural, social y de capacidades de la comunidad educativa, con especial atención a poblaciones vulnerables. Representa el compromiso de la institución por ofrecer una educación de calidad, sin ningún tipo de discriminación; reconociendo las capacidades y diversidad de identidades de los miembros de la comunidad institucional.

ARTÍCULO QUINTO. MARCO CONCEPTUAL Y DEFINICIONES. Para efectos de interpretación y aplicación de la presente política, se adoptan las siguientes definiciones:

- Aula Virtual:** Espacio pedagógico central del Ambiente Virtual de Aprendizaje – AVA, donde confluyen la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación, integrando el Learning Management System o Sistema de Gestión de Aprendizaje - LMS, herramientas de comunicación, repositorios de contenido y sistemas de evaluación, con seguimiento al progreso del estudiante.
- Educación virtual y a distancia.** Modalidades de formación que integran el uso de tecnologías digitales para el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje, caracterizadas por la flexibilidad en tiempo, espacio y ritmo, y orientadas a garantizar condiciones de calidad equivalentes a la educación presencial.
- Virtualización académica.** Proceso institucional mediante el cual se incorporan de manera estratégica, pedagógica y tecnológica las tecnologías digitales en las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y bienestar, con el fin de ampliar el acceso, fortalecer la calidad y mejorar la pertinencia de la educación superior.
- Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA).** Ecosistema digital integrado que combina herramientas tecnológicas, recursos educativos, estrategias pedagógicas e interacción sincrónica y asincrónica, propiciando comunidades de práctica y construcción colectiva del conocimiento.
- Campus virtual.** Infraestructura tecnológica institucional que soporta los procesos académicos, administrativos y de bienestar en entornos digitales, garantizando el acceso, la interacción y la gestión de la formación virtual.
- Diseño instruccional.** Proceso de planificación y estructuración de experiencias de aprendizaje mediadas por tecnologías, orientado a garantizar coherencia entre objetivos de aprendizaje, estrategias pedagógicas, recursos y evaluación.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

- g. **Recursos educativos digitales.** Materiales en formato digital diseñados con fines pedagógicos que apoyan el proceso de enseñanza y aprendizaje en entornos virtuales.
- h. **Competencias digitales.** Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el uso crítico, ético y efectivo de las tecnologías digitales en contextos académicos.
- i. **Modalidad híbrida.** Combinación de la modalidad virtual con las modalidades presencial, a distancia o dual, que da lugar a las variantes híbrida (presencial-virtual), híbrida (a distancia-virtual) e híbrida (dual-virtual), conforme a lo establecido en el Decreto 529 de 2024.
- j. **Integridad académica en entornos virtuales.** Conjunto de principios y prácticas que garantizan la honestidad, responsabilidad y transparencia en los procesos de aprendizaje y evaluación mediados por tecnologías, incluyendo el uso ético y declarado de herramientas de inteligencia artificial generativa en las actividades académicas.

CAPÍTULO II ENFOQUE Y DIRECTRICES DE LA VIRTUALIZACIÓN ACADÉMICA

ARTÍCULO SEXTO. ENFOQUE DE LA VIRTUALIZACIÓN ACADÉMICA. UNICARIBE adopta la educación virtual y a distancia como una modalidad estratégica, pedagógicamente fundamentada y normativamente regulada, orientada a ampliar el acceso equitativo a la educación superior, fortalecer la calidad académica, promover la innovación pedagógica y potenciar la proyección territorial, nacional e internacional de la Institución.

La virtualización en UNICARIBE trasciende la incorporación de herramientas tecnológicas: constituye una transformación profunda de las prácticas académicas, administrativas y de interacción de la comunidad universitaria, sustentada en el Modelo Pedagógico Integrado, el ecosistema del Campus Virtual y una estructura de gobernanza que garantiza calidad, sostenibilidad e inclusión.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DIRECTRICES GENERALES DE LA VIRTUALIZACIÓN ACADÉMICA: La implementación de la virtualización académica en UNICARIBE se orienta por las siguientes directrices:

1. **Equivalencia Académica:** La educación virtual y a distancia garantiza condiciones de calidad, pertinencia y desarrollo de competencias equivalentes a la modalidad presencial.
2. **Integración Pedagógica de la Tecnología:** La incorporación de tecnologías digitales se realiza como medio para el aprendizaje, orientada por el modelo pedagógico institucional y criterios de calidad educativa.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

3. **Centralidad del Estudiante:** Los procesos formativos reconocen al estudiante como actor activo, garantizando acompañamiento integral en dimensiones académicas, tecnológicas y de bienestar.
4. **Gestión integral de la Calidad:** Los procesos de virtualización se desarrollan bajo esquemas de diseño instruccional, seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo, en articulación con el sistema institucional de aseguramiento de la calidad.
5. **Articulación Misional:** La virtualización contribuye al desarrollo integrado de la docencia, la investigación, la proyección social y el bienestar institucional.
6. **Cumplimiento normativo y Gobernanza:** Toda iniciativa de virtualización deberá ajustarse a la presente política, a los lineamientos institucionales que la desarrollen y a la normativa vigente aplicable.
7. **Seguridad de la información y resiliencia digital:** La Institución garantizará la protección de la información, la gestión de riesgos digitales y la continuidad operativa del Campos Virtual mediante la implementación de controles de ciberseguridad, planes de continuidad del servicio, mecanismos de respaldo y recuperación de la información, así como protocolos de respuesta ante incidentes, asegurando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los sistemas y datos institucionales.

CAPÍTULO III

LINEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA DE VIRTUALIZACIÓN ACADÉMICA.

ARTÍCULO OCTAVO. Las siguientes líneas de acción orientan la implementación operativa de la Política Institucional de Virtualización Académica de UNICARIBE:

LINEA DE ACCIÓN 1 — MODELO PEDAGÓGICO Y DISEÑO CURRICULAR. UNICARIBE adopta un Modelo Pedagógico Integrado para la educación virtual, orientado por el enfoque por competencias, que articula constructivismo social, aprendizaje activo y significativo y pedagogías digitales emergentes. La metodología ADDIE y el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) son marcos obligatorios para el diseño, desarrollo y evaluación de todos los cursos y programas virtuales. El modelo de Aulas Semilla constituye la estructura pedagógica base de las asignaturas virtuales, garantizando estandarización de calidad, coherencia curricular y respeto por la libertad de cátedra del profesor.

LINEA DE ACCIÓN 2 — ECOSISTEMA TECNOLÓGICO. La Institución garantiza la disponibilidad, mantenimiento y actualización permanente del Campus Virtual, la plataforma LMS institucional, las herramientas de comunicación sincrónica y asincrónica, los repositorios de recursos educativos digitales y los sistemas de analítica de aprendizaje. Se

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

asegura un nivel de servicio mínimo del 99.9% para el Campus Virtual, cumpliendo estándares de accesibilidad, seguridad de datos e interoperabilidad entre el LMS, el sistema académico Academusoft y la plataforma de acompañamiento Adviser.

LINEA DE ACCIÓN 3 — DESARROLLO Y CUALIFICACIÓN PROFESORAL. La Institución garantiza programas permanentes de formación, acompañamiento y cualificación de profesores virtual, articulados con el Programa MAESTRO 4.0 de la Vicerrectoría Académica. Los profesores que orienten asignaturas virtuales deben haber completado el proceso de inducción a la modalidad. La producción de recursos educativos digitales y el diseño de aulas virtuales se reconocen como parte de la carga académica y del desarrollo profesoral institucional.

LINEA DE ACCIÓN 4 — BIENESTAR Y PERMANENCIA ESTUDIANTIL. La Institución garantiza que los estudiantes de programas virtuales y a distancia tienen acceso pleno a los servicios de bienestar universitario a través del Campus Virtual, operando el espacio de Bienestar Virtual con oferta permanente de orientación psicológica, consejería académica y actividades culturales. El Sistema de Alertas Tempranas, articulado con la plataforma Adviser y analítica predictiva, permite la detección oportuna de riesgos de bajo rendimiento y deserción.

LINEA DE ACCIÓN 5 — ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. La educación virtual en UNICARIBE está sujeta a procesos sistemáticos de planificación, seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo, articulados con el sistema de seguimiento e impacto y con las condiciones de calidad del Decreto 1330 de 2019. El Cuadro de Mando Integral del Campus Virtual definido en este Acuerdo será el instrumento de monitoreo estratégico de la modalidad, con seguimiento periódico por parte de la Vicerrectoría Académica.

LINEA DE ACCIÓN 6 — INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL E INTERNACIONALIZACIÓN. La Institución promueve el uso estratégico de los entornos virtuales para fortalecer la investigación formativa, la proyección social comunitaria y la internacionalización, reconociendo la virtualidad como habilitador de colaboración interinstitucional y democratización del conocimiento. Se promueven estrategias de movilidad virtual internacional (COIL, intercambio virtual, profesores visitantes, doble titulación virtual) y se amplía la oferta de formación continua y diplomados en modalidad virtual para la proyección social regional.

Parágrafo 1. La institución orientará el uso de herramientas de inteligencia artificial en los procesos formativos virtuales bajo criterios pedagógicos, éticos y de integridad académica. Se establecerán lineamientos institucionales para el uso declarado, crítico y responsable de la IA generativa por parte de profesores y estudiantes, previniendo prácticas que comprometan el aprendizaje y la honestidad académica.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

Parágrafo 2. La institución garantizará el tratamiento adecuado de los datos personales de todos los integrantes de la comunidad académica, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, asegurando la confidencialidad, integridad y uso responsable de la información en entornos digitales.

CAPÍTULO IV ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

ARTÍCULO NOVENO. MODELO DE GESTIÓN. La Institución Universitaria del Caribe – UNICARIBE establece un modelo de gestión para la virtualización académica orientado a garantizar la calidad educativa, la sostenibilidad tecnológica y la articulación con el modelo pedagógico institucional.

Este modelo se fundamenta en la integración de estructuras organizacionales, roles institucionales, procesos de toma de decisiones y mecanismos de seguimiento, que permiten planificar, implementar, evaluar y mejorar continuamente las estrategias de formación mediadas por tecnologías digitales.

El Campus Virtual UNICARIBE constituye el eje central del ecosistema de educación digital, a través del cual se gestionan los procesos de enseñanza, aprendizaje, comunicación académica y administración de recursos educativos digitales.

ARTÍCULO DÉCIMO. INSTANCIAS DE GESTIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO. La gestión, implementación y seguimiento de la presente Política se desarrollará a través de instancias institucionales articuladas, soportadas por una infraestructura tecnológica que garantiza la operación del ecosistema virtual.

- **Instancias de Gestión:**

INSTANCIA	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL
Vicerrectoría Académica	Orientar la política de educación virtual, garantizar articulación con el modelo educativo, supervisar los lineamientos aprobados y presidir el Comité de Educación Virtual.
Colaborador responsable Unidad de Virtualización Académica	Coordinar operativamente el Campus Virtual, liderar la virtualización de cursos, acompañar el diseño instruccional y promover la innovación pedagógica mediada por tecnología.
Decanaturas	Supervisar la implementación de la Política en sus facultades, garantizar la calidad de los cursos virtuales y articular los procesos de virtualización con la gestión curricular.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

Líderes de Programa	Coordinar el diseño y actualización de Aulas Semilla, garantizar coherencia entre el plan de estudios y los cursos virtuales, y hacer seguimiento al desempeño académico en la modalidad.
Comité de Educación Virtual	Evaluar, orientar y aprobar estrategias, proyectos y lineamientos relacionados con la educación virtual. Instancia consultiva y de coordinación interáreas.
Área de TI	Administrar la infraestructura tecnológica del Campus Virtual, garantizar disponibilidad, seguridad y actualización del LMS y sistemas integrados.

- **Infraestructura Tecnológica del Campus Virtual:**

La gestión de la virtualización académica se soporta en una infraestructura tecnológica institucional que garantiza la operación, escalabilidad, seguridad y calidad del ecosistema digital. Dicha infraestructura se concibe como un conjunto articulado de plataformas, sistemas y servicios que habilitan los procesos de enseñanza, aprendizaje, gestión académica y bienestar en entornos mediados por tecnología. El Campus Virtual de UNICARIBE comprende los siguientes componentes:

- **Plataforma LMS institucional:** Sistema central para la gestión del aprendizaje que soporta la administración de cursos, contenidos, evaluación y comunicación académica, garantizando disponibilidad, accesibilidad, interoperabilidad y continuidad del servicio.
- **Sistemas de información académica integrados:** Plataformas interoperables que articulan los procesos académicos, administrativos y de seguimiento estudiantil, asegurando la sincronización de datos, la trazabilidad de la información y el acceso unificado a los servicios institucionales (Academusoft, Adviser, Single Sign-On y sincronización bidireccional).
- **Herramientas de comunicación y colaboración:** Soluciones tecnológicas para la interacción sincrónica y asincrónica entre los actores del proceso educativo, que facilitan el desarrollo de actividades académicas, el acompañamiento permanente y la continuidad del aprendizaje (Teams como herramienta oficial, grabaciones en 24h como derecho académico).
- **Repositorio institucional de recursos educativos digitales:** Infraestructura para la gestión, almacenamiento y distribución de contenidos educativos digitales, que garantiza su calidad, reutilización, acceso a fuentes de información especializadas y cumplimiento de derechos de autor (OVA, bases de datos, sistemas antiplagio)
- **Sistema de analítica del aprendizaje (Learning Analytics):** Herramientas para la recopilación y análisis de datos educativos que permiten el monitoreo del desempeño académico, la identificación de riesgos y la toma de decisiones basada en evidencia.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

- **Infraestructura de seguridad digital y protección de datos:** Mecanismos y políticas que garantizan la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, en cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos y ciberseguridad.
- **Soporte técnico y acompañamiento tecnológico:** Servicios institucionales de soporte, monitoreo y asistencia técnica que aseguran la continuidad operativa del Campus Virtual y el acompañamiento a docentes y estudiantes en el uso de las plataformas digitales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN. La Vicerrectoría Académica establecerá indicadores de gestión que permitan realizar un seguimiento y posterior evaluación de la efectividad de la Política. Los siguientes indicadores han sido determinados para medir el cumplimiento de la política:

Dimensión Estratégica	Indicador Clave	Descripción
Acceso y cobertura	Tasa de acceso al campus virtual	Porcentaje de estudiantes matriculados que ingresan al LMS durante el período académico.
	Usuarios activos	Número de estudiantes y profesores que interactúan regularmente en el campus virtual.
Participación e interacción	Participación en foros	Nivel de intervención de estudiantes en espacios de discusión académica.
	Asistencia a sesiones sincrónicas	Porcentaje de estudiantes que participan en clases o tutorías virtuales.
	Interacción con recursos	Número promedio de recursos educativos consultados por estudiante.
Desempeño académico	Tasa de aprobación	Porcentaje de estudiantes que aprueban asignaturas virtuales.
	Retención estudiantil	Porcentaje de estudiantes que continúan en el programa académico.
	Tiempo promedio de graduación	Duración promedio de finalización de programas académicos virtuales.
Calidad pedagógica	Evaluación profesoral	Resultados de evaluación profesoral en entornos virtuales.
	Satisfacción estudiantil	Nivel de satisfacción de los estudiantes con la experiencia de aprendizaje virtual.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

Infraestructura tecnológica	Disponibilidad del LMS	Porcentaje de disponibilidad de la plataforma virtual.
	Incidentes técnicos reportados	Número de incidencias registradas y resueltas en el campus virtual.
Impacto institucional	Empleabilidad de egresados	Porcentaje de egresados vinculados laboralmente.
	Continuidad académica	Porcentaje de egresados que continúan estudios de posgrado.

CAPÍTULO V COMITÉ

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. CREACIÓN Y NATURALEZA. Créase el Comité de Educación Virtual y a distancia de UNICARIBE como instancia institucional de carácter consultivo, técnico y de coordinación estratégica, encargada de orientar, evaluar, articular y hacer seguimiento a la implementación de la presente Política Institucional de Virtualización Académica y a los lineamientos que la desarrollen.

El Comité actúa como espacio de diálogo interáreas entre las dependencias académicas, tecnológicas, administrativas y de bienestar, garantizando coherencia, pertinencia y calidad en las decisiones relacionadas con la educación virtual y a distancia en la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. FUNCIONES DEL COMITÉ. Son funciones del Comité de Educación Virtual y a distancia:

- Evaluar y conceptuar sobre las estrategias, proyectos e iniciativas institucionales relacionadas con la educación virtual, a distancia e híbrida, antes de su implementación.
- Orientar la actualización de los lineamientos curriculares, el modelo pedagógico virtual y los estándares de calidad para las aulas virtuales, en coherencia con la normativa vigente y las tendencias internacionales.
- Aprobar los planes semestrales de virtualización de asignaturas y programas, validando la pertinencia pedagógica, la disponibilidad de recursos y el cumplimiento de estándares institucionales.
- Hacer seguimiento periódico a los indicadores del Cuadro de Mando Integral del Campus Virtual y proponer ajustes a las líneas de acción de la política cuando los resultados así lo requieran.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

- Conceptuar sobre las solicitudes de nuevos programas o asignaturas en modalidad virtual, a distancia o híbrida, verificando el cumplimiento de las condiciones de calidad definidas en la presente política y en la normativa del Ministerio de Educación Nacional.
- Evaluar y recomendar la adopción de nuevas tecnologías, herramientas digitales y plataformas educativas para el ecosistema del Campus Virtual, priorizando criterios pedagógicos, de accesibilidad y sostenibilidad.
- Proponer políticas, protocolos y lineamientos complementarios en materia de integridad académica en entornos virtuales, uso ético de la inteligencia artificial, protección de datos y ciberseguridad.
- Promover la investigación sobre prácticas pedagógicas virtuales en la Institución y sistematizar experiencias significativas para la mejora continua del modelo.
- Revisar y conceptuar sobre los informes de autoevaluación de la virtualización académica presentados por la Vicerrectoría Académica para procesos de registro calificado y acreditación.
- Articular esfuerzos interinstitucionales y de cooperación académica relacionados con la educación virtual, en coordinación con la instancia de internacionalización de UNICARIBE.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. COMPOSICIÓN. El Comité de Educación Virtual y a distancia estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:

INTEGRANTE	ROL EN EL COMITÉ
Vicerrector Académico — o delegado	Preside el Comité y garantiza la articulación con el modelo educativo institucional.
Responsable de la Unidad de Virtualización Académica	Secretaría técnica del Comité. Presenta informes, convoca sesiones y hace seguimiento a los acuerdos.
Un Decano por cada Facultad — o delegado	Representa los intereses académicos de su facultad e informa sobre el estado de la virtualización en sus programas.
Un Líder de Programa de cada Facultad — elegido por los líderes de programa	Aporta perspectiva curricular y de diseño instruccional desde los programas académicos.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

INTEGRANTE	ROL EN EL COMITÉ
Director(a) del Área de Infraestructura Tecnológica	Informa sobre el estado, capacidad y evolución de la infraestructura tecnológica del Campus Virtual.
Un representante de Bienestar Institucional	Garantiza la articulación de los servicios de bienestar con la modalidad virtual y los mecanismos de permanencia estudiantil.
Un representante estudiantil de modalidad virtual o distancia— elegido por el Consejo Estudiantil	Representa los intereses y perspectivas de los estudiantes de modalidad virtual y a distancia.
Un representante del área de Aseguramiento de la Calidad	Vela por la coherencia entre los procesos de virtualización y los estándares de calidad institucional y del MEN.

Parágrafo 1. Podrán ser invitados con voz, pero sin voto a las sesiones del Comité: representantes de otras áreas institucionales, expertos externos en educación virtual, representantes de proveedores tecnológicos o docentes de modalidad virtual cuando su experiencia sea pertinente para los temas a tratar.

Parágrafo 2. El Comité podrá crear subcomités técnicos de carácter temporal para el análisis de temas específicos, cuyos resultados serán presentados al Comité pleno para su evaluación y decisión.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. SESIONES. El Comité de Educación Virtual y a distancia sesionará de manera ordinaria al menos una (1) vez por mes durante los períodos académicos activos. Podrá sesionar de manera extraordinaria cuando la naturaleza o urgencia de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria del Vicerrector(a) Académico(a) o del responsable de la Unidad de Virtualización Académica.

El quórum deliberativo y decisorio se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los integrantes con voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, el Vicerrector(a) Académico(a) tendrá voto dirimente.

Las sesiones podrán realizarse de manera presencial, virtual o híbrida, utilizando las herramientas institucionales de videoconferencia. De cada sesión se levantará un acta que deberá ser aprobada en la sesión siguiente y reposará en la Unidad de Virtualización Académica.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo del(la) Responsable de la Unidad de Virtualización Académica, quien tendrá las siguientes responsabilidades:

- Convocar las sesiones del Comité con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación, adjuntando el orden del día y los documentos de soporte.
- Elaborar y custodiar las actas de cada sesión, así como el registro de compromisos y acuerdos adoptados.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y presentar informes de avance al inicio de cada sesión ordinaria.
- Preparar los informes técnicos, estadísticos y pedagógicos que el Comité requiera para sus deliberaciones.
- Coordinar la comunicación del Comité con las demás dependencias institucionales y con instancias externas cuando sea pertinente.
- Mantener actualizado el repositorio documental del Comité: actas, informes, lineamientos aprobados y planes de acción.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. OBLIGATORIEDAD. La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias, unidades académicas y miembros de la comunidad universitaria de UNICARIBE que participen en procesos de educación virtual y a distancia. Ninguna acción, programa o proyecto relacionado con la virtualización institucional podrá ejecutarse en contravía de sus principios y lineamientos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. IMPLEMENTACIÓN. La Vicerrectoría Académica, en coordinación con la Dirección Académica, el Líder de la Unidad de Virtualización Académica las Facultades, Aseguramiento de la Calidad, Infraestructura Tecnológica y las demás dependencias pertinentes, será responsable de liderar la implementación progresiva de la política

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN. La Institución garantizará la socialización y apropiación de la presente Política mediante estrategias de divulgación, jornadas de formación, talleres de inducción y materiales didácticos dirigidos a toda la comunidad académica, asegurando que sus principios y lineamientos sean conocidos y apropiados por todos los actores institucionales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. La presente Política será objeto de revisión cada tres (3) años, o antes cuando las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, los avances tecnológicos o los procesos institucionales de autoevaluación lo requieran. Las propuestas de modificación deberán ser presentadas por

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

la Vicerrectoría Académica, conceptuadas por el Consejo Académico y aprobadas por el Consejo Directivo.

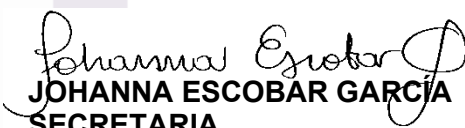
ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. DEROGATORIAS. La presente política reemplaza y deroga todas las disposiciones o lineamientos anteriores relacionados con la virtualidad en la Institución Universitaria del Caribe que se opongan o sean incompatibles con lo aquí establecido. A partir de su aprobación, se considerará como el documento oficial de referencia para la planificación y ejecución de planes y programas con relación a la política.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. VIGENCIA Y REGLAMENTACIÓN. La presente Política rige a partir de la fecha de su aprobación. Autorícese a la Rectoría para reglamentar, en el marco de sus competencias, los procesos, lineamientos y procedimientos necesarios para su adecuada implementación y ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.


ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
SECRETARIA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena